ACTA BILATERAL DE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO 2022- CD-005

PRORROGA	**No. 01**
CONTRATO NÚMERO:	**2022-CD-005**
CLASE DE CONTRATO:	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA PENSIONES DE ANTIOQUIA"**
CONTRATANTE:	PENSIONES DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	**SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S**
PLAZO:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA**
VALOR:	**VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (23.800.000)**
Prorroga 01:	44 Dias

Entre **PENSIONES DE ANTIOQUIA**, Entidad creada mediante Decreto 3780 del 15 de diciembre de 1991, con Nit. 800.216.278-0, modificados sus Estatutos mediante Ordenanza 30 del 12 de diciembre de 2003, representada legalmente por su Gerente General, el Doctor **CARLOS MARIO GÓMEZ CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.616.951**, quien actúa como Gerente de Pensiones de Antioquia, de conformidad con el Decreto D2020070000001 del 01 de enero de 2020, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la ley, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, sobre Contratación de la Administración Pública y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **CESAR ANDRES ARANGO BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.788.814, quien actúa en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**,, acordamos suscribir la presente otro sí al contrato **2022-CD-005**, previas las siguientes consideraciones: a) Que Pensiones de Antioquia acepta la propuesta enviada por el contratista a través del proceso de selección **2022-CD-005, el cual se desarrolló en los términos establecidos en a invitación pública. POR UN TERMINO DIEZ MESES , DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA** y **por un valor VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (23.800.000)** para contratar el objeto contractual**: ""**"Prestar el servicio del Defensor del Consumidor Financiero para Pensiones de Antioquia, para la vigencia 2022" Que, dado EL CONTRATO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA continuar a través del tiempo y dada la necesidad de mantener al defensor del consumidor contratado producto de la exigencia legal, es necesario mantener la prestación del servicio por lo que el comité de contratacion considera necesaria la prórroga . b) PENSIONES DE ANTIOQUIA celebró contrato No. 2022-CD-005 con **CESAR ANDRES ARANGO BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.788.814, por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (23.800.000) Y POR EL TERMINO DE DIEZ MESES , DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA** c) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, los contratos se pueden modificar sin perjuicio de los principios de la contratación pública d.) que pensiones de Antioquia es un fondo de pensiones que administra el régimen de prima media, por lo que es necesario, darle respuesta oportuna a los afiliados y pensionados de cada uno de los requerimientos que realizan al Defensor Del Consumidor financiero e.) Que, para efectuar la correspondiente prorroga, es

necesario elaborar un acta bilateral modificatoria. f) Que, una vez surtidos los trámites y requisitos legales exigidos por la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente prorroga, así: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE la CLAUSULA CUARTA** del contrato 2022-CD-005 **EL CUAL QUEDARA ASI**: **CLAUSULA CUARTA. DURACIÓN: EL CONTRATISTA** Prestará el servicio objeto del presente contrato desde la firma del acta de inicio por 11 meses Y 14 días sin superar en ningún caso el 31 de diciembre de 2022 **CLAUSULA SEGUNDA:** los demás artículos del contrato inicial, continuaran vigentes.

Se firma el _____ de 2022.

CARLOS MARIO GOMEZ CORREA
Representante Legal
Gerente General - Pensiones de Antioquia

RAMIRO VELEZ TOBON
Diretor Administrativo adscrito a lá Dirección administrativa y Financeira de Pensiones Antioquia -Supervisor

CESAR ANDRES ARANGO BENITEZ
Contratista
Defensor del Consumidor Financiero

Proyectó: Robinson Gómez Giraldo	
Cargo: Director Administrativo - Adscrito a la Dirección Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	